CORNARE

NÚMERO RADICADO: **112-0273-2017**
Sede o Regional: Sede Principal
Tipo de documento: ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS
Fecha: 01/03/2017 Hora: 12:05:40.0... Folios:

AUTO No

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA UN ARCHIVO

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL RIONEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias, en especial las previstas en la Ley 99 de 1993 y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 131-0601 del 31 de mayo 2013, Cornare otorgó permiso de aprovechamiento de árboles Aislados Al Municipio de El Santuario, para la erradicación de cuatro (4) árboles ornamentales de Ficus benjamina (*Falso laurel)*, uno (1) de Melaleuca quinquinervia (*Corcho)* y uno (1) de Lafoensia speciosa (*Guayacán de Manizales)*, para la ampliación de la cancha deportiva.

Que mediante informe técnico N° 112-0197 del 20 de febrero de 2017, se evalúan los resultados del Control y seguimiento del respectivo permiso y verificar las obligaciones estipuladas en la Resolución N° 131-0601 de mayo 31 de 2013, en el cual se concluyó que:
El Municipio de El Santuario realizó efectivamente la erradicación de seis (6) árboles ornamentales amparados por el permiso de aprovechamiento forestal en espacio público. Los alrededores de la zona deportiva en donde se hizo el aprovechamiento forestal se encuentran sembrados con múltiples especies vegetales, las cuales contribuyen a la recuperación del espacio público, por lo tánto no se requiere de la siembra de nuevos ejemplares.

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: ORDÉNESE el ARCHIVO definitivo de la Resolución N° 131-0601 del 31 de mayo de 2013, de acuerdo con lo estipulado en la parte motiva del presente Acto Administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR al municipio de El Santuario, con Nit No 890.983.813-8, representado legalmente por el señor Alcalde, el Doctor LUIS ALEXANDRI RAMÍREZ DUQUE, identificado con cedula de ciudadanía N° 70.695.235.
En el correo electrónico: alcaldia@elsantuario-antioquia.gov.co o despachoalcaldia@elsantuario-antioquia.gov.co

ARTICULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo no procede el Recurso en la vía Gubernativa.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar la publicación del presente Acto Administrativo en página Web de CORNARE.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

JAVIER PARRA BEDOYA
Subdirector General de Recursos Naturales.

Proyectó Abogado Germán Vásquez E. 27/02/2017
Expediente: 05.697.162013
Proceso: Tramite Ambiental

Ruta: www.cornare.gov.co/gci/Apoyo/Gestion Juridica/Anexos FO-01-01A-04
Vigente desde: Jul-12-12

COPIA CONTROLADA